Temuco

DECRETO Nº 1444 /

TEMUCO, 25 JUN 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3437 de fecha 21 de diciembre de 2020 que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal de ingreso y gastos para el año 2021.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 1377 de fecha 17 de junio de año 2021, aprueba proyecto comunal y convenio de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Temuco. "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres". Dispositivo "Centro den Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres".
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución firmado entre la Dirección Regional de la Araucanía Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centro den Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres", en la cláusula décimo cuarto "Conformación del equipo técnico", establece para la contratación de un miembro del equipo, ya sea en calidad de titular o reemplazo, se deberá realizar un proceso de selección, público y transparente, el cual debe de dar cuenta del cumplimiento de los lineamentos técnicos del Programa.

DECRETO:

1. **LLAMESE** a Concurso Publico de Provisión de Cargo, para proveer 8 cargos que integrará el equipo técnico que se conformará para la implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centro den Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres"., los siguientes:
   - COORDINADOR/A
   - TRABAJADOR/A SOCIAL
   - PSICÓLOGOS /AS
   - MÉDICO PSIQUIATRA
   - ABOGADO /A
   - SUPERVISOR/A EXTERNO/A
   - APOYO ADMINISTRATIVO
2. Téngase presente que, para postular al cargo señalado, deberán cumplirse los requisitos establecidos en las bases del concurso, las cuales son parte integrante del presente decreto.
3. Publíquese la realización del concurso y sus bases en la página web de la Municipalidad de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/GPB/RFP
Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoria Juridica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección Seguridad Pública
- Comunicaciones y RR.PP.
- Oficina de Partes

CAOC 2244497